CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 16:58:55
Recibo No. AB21675556
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167555653243

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA
Nit: 900.824.307-7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0044857
Fecha de Inscripción: 30 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 No. 5 - 21 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anamanuelaochoa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7042615
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 17 No. 4 70 Ap 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comunidad@akubadaura.org
Teléfono para notificación 1: 3107581770
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 16:58:55
Recibo No. AB21675556
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167555653243

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 7 de diciembre de 2012 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2013, con el No. 00228114 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA.

Que mediante Acta Adicional del 24 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el No. 00228114 del libro I, se aclaró Acta de Constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de diciembre de 2082.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Tiene como objeto contribuir a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos y derechos colectivos de los pueblos; promoviendo la interculturalidad y el respeto por la diversidad étnica y cultural; en los términos de los artículos 7, 70, 93, 95 numeral 4, 214 numeral 2 de la Constitución Nacional Colombiana y de las declaraciones y Pactos internacionales de derechos humanos, sumando esfuerzos con otras organizaciones nacionales e internacionales que tengan el mismo objetivo. Son objetivos los siguientes: a. Contribuir al reconocimiento aplicación, y protección de los derechos instaurando acciones jurídicas en las instancias judiciales. b. Promover procesos de formación en derechos para contribuir a la transformación social y el respeto por la diversidad étnica. e. Velar por la promoción y el cumplimiento de los

instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales que consagran la promoción y defensa de los derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y los derechos étnicos. d. Propender por la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, por el derecho a la paz y los derechos de la madre tierra, y por el pleno respeto de la auto determinación de los pueblos. e. Realizar procesos de investigación, documentación y análisis de información que contribuyan a los diálogos de sociedad, a la exigibilidad de los derechos, la visibilización y el empoderamiento de los pueblos y organizaciones. f. Impulsar y promover la construcción de políticas públicas con enfoque diferencial. g. Iniciar acciones con el propósito de prevenir violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. h. Propender por el restablecimiento del equilibrio y armonía de las víctimas que incluye la investigación y sanción a los responsables de las violaciones de los derechos humanos y las indemnizaciones que correspondan para evitar la impunidad. i. Interponer acciones jurídicas sobre casos emblemáticos que permitan la reparación colectiva de los grupos étnicos y la sociedad. j. Establecer alianzas con organizaciones que compartan principios y objetivos comunes. Para cumplir los objetivos AKUBADAURA desarrollará las siguientes acciones: a. Asesorar y asistir jurídicamente a organizaciones de grupos étnicos, sectores sociales, comunidades, instituciones, personas naturales y jurídicas. b. Realizar talleres y participar en cursos, seminarios, foros, paneles, conferencias y otros eventos que contribuyan a la información, educación y formación de la población, en materia de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario con enfoque étnico. c. Adelantar acciones preventivas para evitar violaciones de los Derechos Humanos, del DIH y los Derechos Étnicos. d. Propender por el respeto y la exigibilidad de los derechos humanos y étnicos ante los organismos nacionales e internacionales. e. Elaborar y presentar informes de seguimiento ante instancias nacionales e internacionales en defensa de los derechos étnicos. f. Realizar acciones de incidencia política y jurídica ante instancias nacionales e internacionales. g. Acompañar y asesorar técnicamente a los pueblos étnicos y entidades estatales, en aquellos asuntos que propendan por la-búsqueda y realización de la paz. h. Realizar acciones jurídicas que promuevan la libre determinación y la defensa de los territorios y ecosistemas de los pueblos étnicos. i. Publicar y difundir las investigaciones que sobre la realidad nacional e internacional adelante la institución. j. Propender por el fortalecimiento de las relaciones con personas y organizaciones nacionales y extranjeras que tengan como objetivo la promoción y

defensa de los derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos étnicos. k. Adelantar acciones preventivas para evitar violaciones de los Derechos Humanos, del DIH y los Derechos Étnicos. l. Propender por la afiliación, asociación, federación de AKUBADAURA con otras organizaciones afines, o a redes del orden nacional y/o internacional, con el propósito de afianzar la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, del DDIH y los Derechos Étnicos. m. Gestionar la obtención de servicios que contribuyan al bienestar general de los miembros de AKUBADAURA.

PATRIMONIO

-$ 24.056.467,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: a. Firmar todos los actos en desarrollo del objeto social CORPORACION COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA. b. Aprobar los informes mensuales de los miembros. c. Autorizar los viáticos que incurran los miembros de CORPORACION COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA de acuerdo a las políticas establecidas en el reglamento administrativo. d. Firmar y entregar las certificaciones contractuales. e. Rendir informes relacionados con el manejo de los fondos y bienes de CORPORACON COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA a la Asamblea General. f. Rendir los informes sobre desarrollo y tareas de CORPORACION COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA ante la Asamblea General. g. Ser el garante en la ejecución de las políticas tomadas por la Asamblea General. h. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de acuerdo con el presente estatuto y los reglamentos disciplinario y/o administrativo de CORPORACON COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 16:58:55
Recibo No. AB21675556
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167555653243

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 28 de septiembre de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 00297725 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Marcela Tobon Yagari	C.C. No. 000000032298653

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Lina Marcela Tobon Yagari	C.C. No. 000000032298653
Miembro Junta Directiva	Diana Mery Jembuel Morales	C.C. No. 000000034655986
Miembro Junta Directiva	Carolina Isabel Sequeda Arias	C.C. No. 000000053003126

Por Acta No. 010 del 28 de septiembre de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 00297724 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Lina Marcela Tobon Yagari	C.C. No. 000000032298653
Miembro Junta Directiva	Carolina Isabel Sequeda Arias	C.C. No. 000000053003126

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 16:58:55
Recibo No. AB21675556
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167555653243

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 12 del 8 de junio de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 00324334 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Diana Mery Jembuel Morales	C.C. No. 000000034655986

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 14 de diciembre de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 00324559 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Agustin Figueroa Duarte	C.C. No. 000000000207919 T.P. No. 62969-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 010 del 28 de septiembre de 2017 de la Asamblea General	00297723 del 14 de diciembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 14 de diciembre de 2019 de la Asamblea General	00324558 del 18 de diciembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2021 Hora: 16:58:55
Recibo No. AB21675556
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2167555653243

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

